



Buenos Aires, 19 de abril de 2011.

Res. OAyFN° 61/2011

VISTO:

el expediente OAyF-040/11-0, caratulado "OAyF s/ Capacitación para personal del Centro de Planificación Estratégica", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CPE N° 26/2011 el Sr. Secretario del Centro de Planificación Estratégica solicita se arbitren las medidas tendientes a permitir "que el personal técnico y específico de ese Centro concorra a la capacitación intensiva "Gestión de marca en organismos públicos" propuesta por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).", mencionando al Jefe de Diseño y Comunicación Sr. Hernán Lobosco y a la Diseñadora Gráfica Mariana Pittaluga como los agentes a quienes está dirigida la citada capacitación. (constancias de fs. 1).

Seguidamente y para fundar la necesidad del requerimiento expone que: "El mismo convoca a miembros de organismos públicos del equipo que lleva adelante el sistema de identidad. La capacitación será proporcionada por un grupo de profesionales, liderados por el especialista Norberto Chaves. Dicha capacitación se llevará a cabo durante los meses de mayo y agosto en la Sede Central del INTI... Consideramos que la capacitación referida enriquece las condiciones actuales de las prestaciones de servicio y contribuye al perfeccionamiento de trabajo, a cargo del área de Diseño y Comunicación"; a continuación agrega que el costo total de la capacitación de marras asciende a la suma de mil ochocientos pesos (\$ 1.800.-). Asimismo acompaña curriculum vitae del referido especialista y Programa ( conf. fs. 2).

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en su reunión del 12 de agosto del año 2008, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, consideró conveniente capacitar al personal y advirtió que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver "la solicitud de cursos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (conf. acta 25/08 de la referida Comisión).

Que al respecto cabe señalar que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial tiene su sede en la Avenida Leandro N. Alem 1067, 7° piso de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que en tal inteligencia se impulsó la formación de estos actuados así como la solicitud de informe a la Dirección de Programación y Administración Contable sobre la existencia de fondos en la partida presupuestaria de capacitación y en su caso la realización de la afectación correspondiente. En tal virtud a fs. 5, luce la Constancia de Registración N° 311/04 2011, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que por los fundamentos invocados y en miras a colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial, y en el entendimiento que sólo la formación continua permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar la capacitación solicitada, a fin de proveer lo necesario para un eficaz desempeño de aquellos, al tiempo de brindar un mejor servicio de justicia.

Que, por último, tal como fuera requerido el gasto se viabilizará a través de sendos cheques librados a la orden de los agentes autorizados, quienes deberán acreditar en estas actuaciones la efectivización de los pagos cumplidos, a través de las facturas correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988.

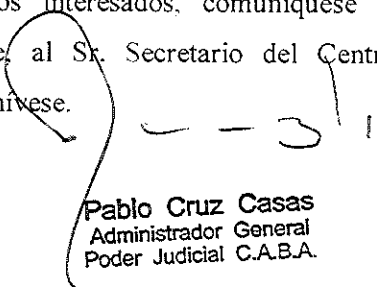
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación para el Sr. Jefe de Diseño y Comunicación, Hernán Lobosco y la Sra. Diseñadora Gráfica Mariana Pittaluga ambos del Centro de Planificación Estratégica; en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial -INTI- sita en la Avenida Leandro N. Alem 1067, 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de mil ochocientos pesos (\$ 1.800.-), IVA incluido.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin sendos cheques a la orden de los agentes individualizados precedentemente.

Artículo 4º: Hacer saber a los agentes Hernán Lobosco y Mariana Pittaluga que producido el pago autorizado, deberán acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de la factura pertinente.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Sr. Secretario del Centro de Planificación Estratégica, cúmplase y oportunamente, archívese.

  
**Pablo Cruz Casas**  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.